

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de junio de 1980.-

Visto el presente expediente Nº ///  
282.202/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas por gastos que han caído en // "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

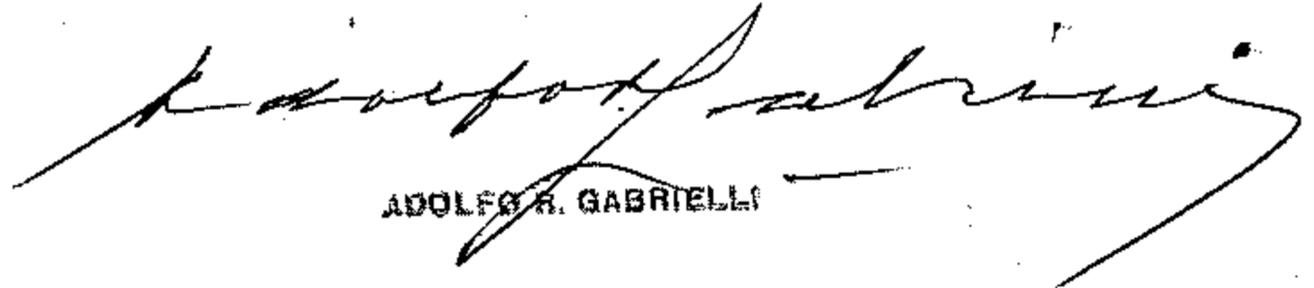
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 235.074.--).-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase.-

s.t.

  
ADOLFO R. GABRIELLI